



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION FINAL N° ~~167~~ / 2014

FECHA: 16 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

ubicado en **JULIO BUSCHMANN N° 2222**

población

Sector **ZONA C-3**

propiedad de **PATRICIO NAVARRO OYARZUN**

R.U.T. N° 13.119.972-4

Rol **151-33**

PERMISO OTORGADO N° 299

FECHA **26/10/2011**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	126,67 M ²
2° piso	107,29 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL RECIBIDO	233,96 M ²
POR RECIBIR	63,83 M ²
TOTAL	297,79 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentación

Certificado N° 561 DEL 17.06.2013
Certificado N° 561 DEL 17.06.2013
Declaración T1 N° 937058 DEL 16.10.2013
Certificado N° 185 DEL 18.17.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/etm
AVM/JBA/ETM/etm

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN



NOTAS....

- La presente recepción Parcial corresponde a la obra nueva destinada a Vivienda, ubicada en calle Julio Buschmann N° 2222 de Osorno, de propiedad de Patricio Navarro Oyarzun, en la cual se reciben 233,96 M2. Quedando por recibir 63,83M2.
- En la presente Recepción Parcial se corrige la superficie aprobada en el Permiso de Edificación N° 299/2011, de 307,71 M2 a 297,79M2, de acuerdo al siguiente detalle;

Superficie Edificada:

1° Piso 126,67 M2
2° Piso 107,29 M2
Total 297,79 m2

- En consecuencia con la presente Recepción Parcial, se reciben 233,96 M2, quedando por recibir 63,83 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Construcción Civil : Ciro Guzman Homann

AVM/JBA/ETM/etm

